



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 1º de Abril de 1977.-

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

97 - 77

Expte. n° 2.558/73

VISTO:

Estas actuaciones por las cuales el Departamento de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales propone se modifique el régimen de dictado de la asignatura CONTABILIDAD SUPERIOR correspondiente al plan de estudio de la carrera de Contador Público Nacional, aprobado por resolución n° 234/73, de cuatrimestral a anual; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada modificación está fundamentada en la importancia que reviste el contenido programático de la materia en la formación profesional / del alumno, constituyéndose en la base necesaria para el estudio de las demás materias del área administrativo-contable;

Que las nuevas corrientes doctrinarias y la permanente revisión de la / teoría contable no aconseja la reducción del programa actualmente vigente;

Que la experiencia de la cátedra en los últimos años lectivos ha demostrado que la enseñanza intensiva de temas básicos y fundamentales es asimilada por un número reducido de alumnos, por lo que se estima que una metodología de la enseñanza basada en el dictado de la materia en un número mayor de clases teóricas y prácticas proporcionará mejores resultados;

Que esta modificación ha sido consultada previamente con los profesores encargados de las demás materias del ciclo contable con el fin de contar con un elemento de juicio más al respecto;

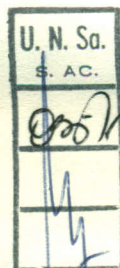
POR ELLO; atento a lo aconsejado por el Departamento de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3º de la Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Modificar el artículo 4º de la resolución n° 234/73 incluyendo entre las asignaturas que tienen duración de un año lectivo a la materia CONTABILIDAD SUPERIOR ubicada en 2do. año del plan de estudio de la carrera de Contador Público Nacional (Plan 1973).

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.



G. P. N. Gustavo E. Wierna
G. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO

Hugo Roberto Ibarra
G. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR